



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 2 DE OCTUBRE DEL 2012. NUM. 32,939

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0755-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de agosto de 2012

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

En uso de las atribuciones que la ley le otorga y en aplicación de los Artículos 235 y 245, numerales 5 y 11, de la Constitución de la República

ACUERDA:

PRIMERO: CANCELAR POR RENUNCIA a la Ciudadana **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**, en el Cargo de **Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas**, Institución 100 Secretaría de Finanzas, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Unidad Ejecutora 01 Secretaría de Estado, Programa 01 Actividades Centrales, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad u Obra 02 Servicios de Secretaría General, Puesto 4940, Grupo y Nivel 00-00 Puesto Excluido, Código de Clases 00101, a partir del 09 de agosto de 2012.

SEGUNDO: Rendir las gracias a la Ciudadana **Madrid Zerón**, por los servicios prestados a la Patria.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdos Ejecutivos Nos. 0755-2012, 0775, 0810, 0811, y 0812.	A. 1-5
Acuerdo No. 789-2012.	A. 5-6
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN Acuerdos Nos. 092-2011 y 662-2012 (1225-2012, 306-2012 y 546-2012 B-58-60).	A. 6-7
AVANCE	A. 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-60

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0775

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto de 2012

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-070-2011 de fecha 1 de noviembre de 2011 se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI).

CONSIDERANDO: Que la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), dependencia del Poder Ejecutivo se constituye como el órgano técnico especializado para la

A. 11

for 08002

adecuada gestión de los bienes incautados y decomisados desde su recepción, identificación e inventario siendo a su vez competente para la administración, mantenimiento, preservación y custodia de los mismos.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial mediante Oficio No.SDP-SG-131-2012 de fecha 7 de mayo de 2012 solicita incorporar en el presupuesto del año 2012 de esa Institución la asignación presupuestaria que resulte procedente después de la revisión y verificación de los documentos respectivos para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2012, en la Secretaría de Estado del Despacho de Finanzas se encuentran consignadas las asignaciones presupuestarias por la cantidad de **L. 2,437,640.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, destinadas para Dirección y Coordinación de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI).

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el Decreto No. PCM-070-2011, la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), estará adscrita a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial la que conjuntamente con el Comité Técnico Interinstitucional, velarán por su desempeño Técnico, Administrativo y Financiero.

CONSIDERANDO: Que en base a la decisión consensuada por las partes, se estima procedente realizar el traslado interinstitucional de los recursos por un monto de **L. 2,437,640.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial.

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 Numerales 1) y 11) de la Constitución de la República; 11 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 37 Numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto y 23 Inciso a) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2012 la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 030
SECRETARÍA DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS PÚBLICOS
PRIVADOS Y EXTERNOS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
APOYO FINANCIERO A UNIDADES TÉCNICAS Y
OTROS APORTES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Despacho Presidencial

50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
51000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
51300	AL SECTOR PRIVADO	
11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	
001	4886 Oficina Administradora de Bienes Incautados	L. 2,437,640.00
TOTAL CREACIÓN...		L. 2,437,640.00

ARTÍCULO 2.- La creación anterior será financiada de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 100
SECRETARÍA DE FINANZAS
PROGRAMA 028
OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES
INCAUTADOS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 022 OABI

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956

Administración: 230-3028

Planta: 230-9767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L. 1,224,000.00
11510 11 001 0000	Decimotercer Mes	102,000.00
11520 11 001 0000	Decimocuarto Mes	102,000.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	134,640.00

SUBTOTAL... L.1,562,640.00

20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
23000	MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA	
23100 11 001 0000	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	L. 500,000.00

SUBTOTAL... L. 500,000.00

30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
31000	ALIMENTOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	
31100 11 001 0000	Alimentos y Bebidas para Personas	L. 375,000.00

SUBTOTAL... L. 375,000.00

TOTAL FINANCIAMIENTO L.2,437,640.00

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de agosto de dos mil doce.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MBA. WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0810

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
29 de agosto de 2012

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), ha convenido suscribir con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), un Contrato de Préstamo Directo por un monto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49,136,000.00), para financiar la ejecución del Proyecto "Carretera Villa San Antonio-Goascorán, Secciones IA y IB".

CONSIDERANDO: Que este proyecto tiene como objetivo impulsar el desarrollo económico de la zona y brindar una vía alterna de cuatro (4) carriles para los usuarios que transitan por el corredor sur y viceversa, existiendo siempre la opción de utilizar la Carretera Sur, permitiendo al usuario obtener más beneficios debido al ahorro del costo vehicular, tiempo y seguridad. Además del incremento en el comercio entre Honduras y El Salvador, así como un aumento significativo de la actividad agropecuaria en el área de influencia del proyecto.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar al Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que, en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), un Contrato de Préstamo por un monto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49,136,000.00), para financiar